



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo con título hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) contra AMPARO VARGAS MORENO c.c. #36.157.266 y JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO c.c. #12.105.936. Radicación: 41001- 40-03-007-2017-00684-00.

Revisado el presente tramite ejecutivo, se tiene que, no reposa en el expediente ni en el correo institucional de este juzgado, solicitud alguna de fecha 26 de mayo de 2022, respecto de la cesión del crédito aquí pretendida, por tal razón, no le asiste razón al profesional del derecho, para despachar favorable sus peticiones y, en consecuencia de ello, se niegan las solicitudes de aceptación de cesión del crédito, reconocimiento de personería jurídica y terminación del proceso por pago de la obligación, al no existir derecho de postulación para tal fin.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ